



ACTA No 1530

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 15 de Marzo del año 2018, siendo las 15H11 el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas. A través de Secretaria se da lectura al Oficio suscrito por el señor Concejel Ab. Mario Aguilar, cuya imagen es la siguiente



*Por Sesión de Concejo
15-3-2018
9*

Cevallos, 15 de marzo del 2018
Oficio No. 03-MA-GADMCC-2018

**Señor Abogado
Mauricio Miranda
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CEVALLOS
Presente.**

De muestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón

Adjunto a la presente se servirá encontrar COPIA del oficio en el cual soy designación como integrante del tribunales de la defensa titulación de Magister en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Autónoma de los Andes "UNIANDES", para el día jueves 15 de marzo del 2018, por lo cual se me hace imposible concurrir la sesión de Concejo Cantonal programada para este día a las 15h00.

Solicito de la manera más comedida por su intermedio se me excuse ante el Concejo cantonal de Cevallos, por la no comparecencia a la sesión Ordinaria del Concejo para el día de hoy jueves 15 de marzo de 2018.

Seguros que usted se servirá dar el trámite de ley correspondiente, me suscribo de usted

Atentamente


**Ab. Mario Aguilar Martínez Mg.
CONCEJAL
GAD MUNICIPIO DE CEVALLOS**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CEVALLOS

15 MAR 2018



Con la presencia de los señores Funcionarios: Dra. Janeth Guevara, Directora Financiera (E); Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo y Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico; bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Aprobación del Acta No 1529 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2018. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la señora Dolores Pozo, de división de su propiedad ubicada en el Caserío San Pedro. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para el impulso mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018. 4.- Conocimiento y resolución del Oficio No III-119-AMC de fecha 13 de Marzo del 2018, suscrito por el señor Alcalde cantonal de Cevallos, mediante el cual solicita licencia y autorización de salida del país desde el día 31 de Marzo al 8 de abril del 2018, para viajar a la ciudad de Curitiba- Brasil al intercambio de experiencias en tránsito y transporte con los señores miembros de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el orden del día. Señor Concejel Eco. Luis Barona: Aprobado. Señor Concejel Eco. Rodrigo Oñate: Que se apruebe. **RESOLUCION 042-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.** **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1529 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2018.** Señor Alcalde: Compañeros entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación del caso, si alguien quiere hacer alguna recomendación por favor que se pronuncie. Señor Concejel Eco. Luis Barona: Ninguna señor Alcalde. Señor Concejel Eco. Rodrigo Oñate: Ninguna de mi parte. Señor Alcalde: Entiendo que se aprueba compañeros. **RESOLUCION 043.2018 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1529 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2018 sin ninguna observación.** **SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LA SEÑORA DOLORES POZO, DE DIVISIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADA EN EL CASERÍO SAN PEDRO.** Se da lectura del Informe de la Comisión de Planificación.

Nota: Por falta de espacio en esta página, el informe se encuentra en las paginas Subsiguientes.



Oficio N° 004-CMC-GADM-CC2018

Cevallos, 22 de febrero de 2018

Abogado.

Mauricio Miranda

Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos



Presente.-

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted y la vez deseándole toda clase de éxitos en la delicada función que usted desempeña en beneficio de nuestro Cantón.

Tengo a bien poner en su conocimiento el Informe de la Comisión de Planificación, ante las sumillas realizadas por su digna persona, las mismas se ha trabajado durante esta semana.

Particular que pongo para su conocimiento para los fines pertinentes; me suscribo no sin antes reiterar mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente.

Sr. Marco Javier Cáceres G.
CONCEJAL DEL CANTON CEVALLOS



Informe N° 003-CMC-GADM-CC2018
Cevallos, 22 de febrero de 2018

Abogado.
Mauricio Miranda
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS
Presente,

De nuestra consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez nos permitimos poner en su consideración el Informe de la Comisión de Planificación. La cual por su delegación ante la sumilla inserta en la solicitud realizada, la Comisión se reúne el martes 06 de febrero de 2018, integrada por los siguientes señores concejales: Sr. Marco Cáceres en calidad de Presidente, Sr. Hugo Villegas y Eco. Rodrigo Oñate miembros de la comisión; Arq. José Ramos Técnico de apoyo.

1. Sra. Alicia Marieta Núñez Ariza y Cesar Anibal Sánchez Solís

PROPUESTA.

División forzosa de su propiedad de predio Rural ubicada en el sector Andígnato, Parroquia La Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua; propuesta que se pretende dividir.

Linderacion de lotes de propuesta

LOTE 1.- De la superficie de 2854.25 m²

Norte: Con 38.65 m; 19.00m; 18.69m (Jorge Pico, M.S.P)

Sur: Con 58.50 m (Vía a la Amistad)

Este: Con 39.19 m (Vía Publica)

Oeste: Con 49.70 m (Vía Publica)

LOTE 2.- De la superficie de 4067.55 m²

Norte: Con 58.59 m (Vía a la Amistad)

en la cual por no estar presente el Procurador Sindico en la reunión, hace necesario que dicho Funcionario se pronuncie al respecto; para que se clarifique que si es o no obligación que se deje el porcentaje del Área Verde.

- La servidumbre tendría que incorporarse dentro de los lotes.
- De acuerdo a la normativa vigente el solicitante tendrá que actualizar el pago del predio y más que sean necesarios.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación tiene a bien poner en su conocimiento la siguiente recomendación:

- Que se pronuncie El departamento de Asesoría Jurídica mediante documentación sobre el tema en estudio, para que se verifique la viabilidad de la nueva propuesta de fraccionamiento presentado sobre la entrega del área verde.
- Que se pronuncie el departamento de Planificación sobre el ancho de vía, ya que en nuestra ordenanza las calles secundarias en el sector rural son de 10m y en la propuesta se presenta de 8m.
- Antes de que se emita alguna respuesta favorable se actualicen documentos habilitantes.
- Hacer notar que la Servidumbres de paso constituyen un gravamen durante su existencia pero que no quitan la titularidad del propietario, entonces es menester aclarar que para cualquier cercado o construcción de cerramiento es obligación de propietario dejar el libre tránsito de la servidumbre de paso.
- Salvo mejor criterio; una vez que el peticionario ha cumplido con la normativa vigente, que se acoja la solicitud de división y se entreguen los planos aprobados.

*Procurador Jurídico
para informe y
Jefe de Planificación
para informe
27-3-2018
E*

3. Sra. Dolores Pozo

PROPUESTA.

División de su propiedad de predio Rural ubicada en el sector San Pedro, Parroquia La Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua; propuesta que se pretende dividir.

Linderacion de lotes de propuesta

LOTE 2.1.- De la superficie de 664.02 m²

Norte: Con 13.00m (Vía al Mirador)

Sur: Con 12.85 m (lote 2.2)

Este: Con 52.30m (Afectación Ampliación de la vía)



Oeste: Con 53.00 m (Augusto Oñate)

LOTE 2.2.- De la superficie de 664.88 m²

Norte: Con 12.85 m (lote 2.1)

Sur: Con 12.70 m (Vía al Rosal)

Este: Con 52.30 m (Afectación Ampliación de la vía)

Oeste: Con 53.18m (Segundo Freire Portero)

CONCLUSIÓN:

Revisado y analizado la documentación se determina lo siguiente:

- La presente petición es una documentación que se debe dar tratamiento con "La Ordenanza Sustitutiva Que Regula El Uso Y Ocupación Del Suelo, El Desarrollo Y Ordenamiento Territorial En El Cantón Cevallos",
- Una vez que el peticionario ha cumplido con las observaciones que se las realizo de forma verbal y ha corregido la propuesta es notorio que ha cumplido con lo que establece la normativa vigente

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación tiene a bien poner en su conocimiento la siguiente recomendación:

- Que se pronuncie El departamento de Asesoría Jurídica mediante documentación sobre el tema en estudio, para que se verifique la viabilidad del fraccionamiento.
- Se tiene que aplicar el Art. 30 y Art. 32 de la ordenanza sustitutiva en donde menciona que el propietario deberá entregar área verde por concepto de lotización.
- De ser aprobada la solicitud por el Órgano Regular, el Departamento Jurídico legalice las afectaciones públicas a favor de la Municipalidad.
- Salvo mejor criterio; una vez que el peticionario ha cumplido con la normativa vigente, que se acoja la solicitud de división y se entreguen los planos aprobados.
- Según la Ordenanza se pondrá en consideración del Concejo Cantonal.

*Procurador
Jurídico
Jefe de Planificación
Punto de contacto
23-3-2014*

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690



Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales correspondientes;

Atentamente.

Sr. Marco Javier Cáceres G.
CONCEJAL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Sr. Rodrigo Oñate
CONCEJAL
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Hugo Villegas
CONCEJAL
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Funcionarios de apoyo:

Sr. José Ramos
JEFE DE PLANIFICACION

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 698



Para Sumilla de
Concejo
8-3-2018

Cevallos, 2 de marzo de 2018
Oficio No. 107-AJ-GADMCC-2018

Abg. Mauricio Miranda Badillo
Alcalde del GAD municipal del Cantón Cevallos

Presente,

De nuestra consideración:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CEVALLOS
Jueves 07 MAR 2018
FIRMA RESPONSABLE

Con un cordial y atento saludo, dando contestación a la sumilla inserta en el Informe No. 003-CMC-GADM-CC2018, de fecha Cevallos, 22 de febrero de 2018, suscrito por los señores concejales de la Comisión de Planificación, relativo al Fraccionamiento solicitado por la señora Dolores Pozo, debemos manifestar:

- 1.- Debido a la fecha de presentación de su petición inicial de fraccionamiento (24 de enero del 2018), el presente caso deberá tramitarse y resolverse con la norma local vigente a la fecha, esto es con la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos;
- 2.- Se revisa la documentación aparejada a la solicitud de fraccionamiento, determinando que cumple parcialmente con los requisitos exigidos por el Art. 87 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos; su incumplimiento se debe a que no presenta "6 juegos de planos originales de la propuesta", únicamente presenta 2 -Art. 87, literal k)-, sin embargo de aquello no se suspende el tratamiento de la propuesta por tratarse de una omisión subsanable al momento de entregar los planos aprobados por parte de la Jefatura de planificación;
- 3.- Al ser un proyecto de fraccionamiento de suelo rural del cantón, se estará a lo previsto en el Art. 21 inciso octavo, Art. 30, literales b) y c), y Art. 32 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, es decir que se entregará la compensación económica por concepto de áreas verdes por concepto de lotización, debido a que el predio ha perdido su vocación agrícola;
- 4.- El fraccionamiento propuesto (2 lotes resultantes) no cumple ordinariamente con las superficies mínimas para los suelos rurales establecidos por el Art. 20 de la norma local, por lo que su resolución por excepción corresponde al Concejo Cantonal de acuerdo con el Art. 34 ibidem;
- 5.- Para que el trámite sea resuelto excepcionalmente por el Concejo Cantonal, la requirente del fraccionamiento debió acreditar estar incurso en alguna de las causales del Art. 34 Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el



Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, hecho que no ha sido considerado por la Comisión de Planificación; sin embargo el Jefe de Catastros y Avalúos mediante Oficio No. , de fecha Cevallos, de marzo del 2018, ha indicado que el predio a fraccionarse es lote único de la señora Dolores Angélica Pozo Bonilla, de tal forma que la excepción encaja en lo previsto en el literal b) del Art. 34 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos;

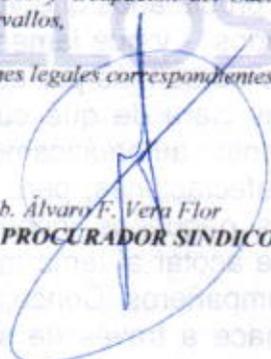
6.- En lo relativo a las afectaciones, debemos manifestar que la transferencia como bienes de uso y dominio público, se produce inmediatamente con la vigencia de la Resolución de Fraccionamiento por imperio legal de acuerdo con los Art. 416 y 417 del COOTAD, por lo que es innecesario y oneroso elevar esta transferencia mediante escritura pública; además es necesario aclarar que los fraccionamientos protocolizados e inscritos en el Registro de la propiedad producen cambios en los catastros municipales y perfeccionan las transferencias de dominio de las afectaciones viales en favor de la municipalidad;

Finalmente debemos CONCLUIR que la petición de fraccionamiento por excepción es procedente para su aceptación por parte del Concejo Municipal;

SUGIRIENDO que la documentación sea enviada al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y su resolución con motivación en lo dispuesto en el literal b) del Art. 34 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos,

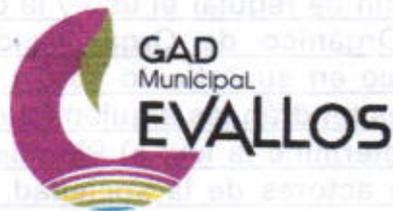
Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales correspondientes;


Ara José Ramos
JEFE DE PLANIFICACIÓN


Ab. Álvaro F. Vera Flor
PROCURADOR SINDICO

Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Señor Concejal Marco Cáceres: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos, si bien es cierto hemos escuchado tanto el informe que hemos hecho nosotros como Comisión y también el informe del Procurador Sindico, haciendo notar algunas de las recomendaciones que la Comisión lo hizo, partiendo desde el sitio es un fraccionamiento de suelo rural en que no cumple el área que establece la Ordenanza, el área mínima, sino que es un caso especial, en el que el señor Procurador Sindico indica muy claramente a través de la certificación tanto del Registro de la Propiedad y de algunos documentos que reposa dentro de la Municipalidad, certifican que es lote único que se debe dar tratamiento con el Art. 34 literal b). La Comisión en la reunión de trabajo que se lo ha venido haciendo, había una propuesta de un inicio en la cual de forma verbal se le hizo notar al señor propietario de que no era procedente esa propuesta que lo hacía a un inicio, era de tres lotes en la cual al día siguiente ya hizo llegar la corrección, por eso consta así. Con respecto a lo que menciona el Procurador Sindico sobre la recomendación que hacemos la Comisión de que se debe legalizar las afectaciones a favor de la Municipalidad es nada más porque hay veces en que por algún trámite que se hace de la Municipalidad en su momento, tal vez en sitio no se le deja afectado, no se le deja abierto por ejemplo las vías y los peticionarios con el paso del tiempo nuevamente vuelven apropiarse físicamente, pero no legalmente de esa propiedad, más era para que a un futuro no tengamos para el Municipio problemas en aperturar vías, aceras, mas por eso y es por eso que en algunos informes de la Comisión de Planificación se ha pedido más bien que la institución a través del Departamento de Obras Públicas y de ser menester en coordinación con los propietarios se les deje ya ejecutado estas afectaciones para no tener problemas tanto de los propietarios que vuelvan apropiarse físicamente de los espacios que ya están afectados y que lamentablemente la Municipalidad no abre, no apertura, no ejecuta esas obras más por eso fue, en este caso estamos claros que la normativa legal es muy clara de que cuando hay una afectación y está de acuerdo con el fraccionamiento, automáticamente eso pasa hacer de dominio público y de uso público las afectaciones, pero nada más era para que en el tiempo no se vayan dando estos pequeños inconvenientes a lo largo del camino, sin tener mayor novedad que acotar al tema me ratifico en el informe de la cual soy parte y presido con mis compañeros Concejales y acojo las observaciones que el Procurador Sindico lo hace a través de su respaldo legal y que se tome en cuenta para la resolución respectiva. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración, el compañero mociona que se apruebe. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde, siendo el único Concejal que no está dentro de la Comisión, yo acojo el criterio del informe, la conclusión, la recomendación realizadas y acogiendo el informe del señor Jurídico también apoyo que se de paso señor Alcalde. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, por ser miembro de la Comisión, me ratifico en lo expuesto por el concejal Cáceres. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Igual señor Alcalde me ratifico en el informe. **RESOLUCION 044.2018 Luego del análisis considerando: Que la Constitución de la República del Ecuador establece en su Artículo 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de**

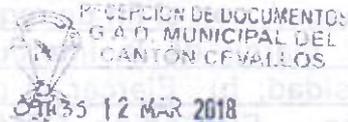
ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural". El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 55.- "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. La Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos establece en su Artículo 34.- Excepción a la Superficie Mínima de Predios.- El Concejo Municipal previo informe de la Comisión de Planificación analizará y resolverá el fraccionamiento de un predio en superficies menores a la superficie mínima establecida en el artículo 20 de la presente ordenanza debiendo ser de aplicación obligatoria por los Notarios y Registrador de la Propiedad Municipal en los siguientes casos y condiciones: b) Transferencia de dominio hacia descendientes hasta segundo grado de consanguinidad siendo lote único susceptible de división. Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo el informe de la Comisión de Planificación y el Oficio No 107-AJ-GADMCC-2018 suscrito por el Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico y Arq. José Ramos, Jefe de Planificación, RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la división de la propiedad de la señora Dolores Pozo, ubicada en el Caserío San Pedro, según el detalle de lotes constante en el informe de la Comisión de Planificación. b) La propietaria entregará la compensación económica por concepto de áreas verdes, debido a que el predio ha perdido su vocación agrícola. Así como planificará las vías internas de acuerdo a lo contemplado en el Art. 58 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, según lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza antes mencionada. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2018. Se da lectura del Informe Jurídico y de las cláusulas más importantes del convenio



Por Sesión de
Concejo
12-3-2018

Cevallos, 12 de marzo de 2018
Oficio No. 123-AJ-GADMCC-2018

Abg. Mauricio Miranda Badillo
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos



Presente.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, dando contestación a la sumilla inserta en el Oficio D.PROID-0303-18, de fecha Ambato, 07 de marzo del 2018, suscrito suscrito por el Ing. Santiago Marcial, Facilitador Agroindustrias; Ing. Walter Jácome, Coordinador de Equipo Agropecuario; y Lcdo. Manuel Ullauri, Director Provincial de Producción del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual adjuntan el proyecto del CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2018, cuyo Objeto es "Mejorar el sistema agroproductivo y de comercialización de los emprendedores, agricultores, granjas agroturísticas del Cantón Cevallos, mediante la Implementación del Plan Agropecuario Cantonal Propuesta 2018 articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, que posibilite mejorara los rendimientos productivos", debo informar:

EXPOCISIÓN LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Título Segundo, Capítulo Segundo determina los Derechos del Buen Vivir y el Art. 281 de la misma Constitución trata sobre la soberanía alimentaria y la responsabilidad del Estado para Garantizarla;

Que, el artículo 3 del COOTAD el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de "... c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todas los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."

Que, el Art. 41 del COOTAD establece como función del gobierno autónomo descentralizado provincial: " e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de



universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; ”.

Que, el artículo 53 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones previstas en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

ANALISIS

Luego de la revisión practicada sobre el proyecto de convenio, se desprende que la municipalidad tiene la facultad y la competencia para la suscripción y ejecución del objeto del convenio, esto es “Mejorar el sistema agroproductivo y de comercialización de los emprendedores, agricultores, granjas agronómicas del Cantón Cevallos, mediante la Implementación del Plan Agropecuario Cantonal Propuesta 2018 articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, que posibilite mejorara los rendimientos productivos”;

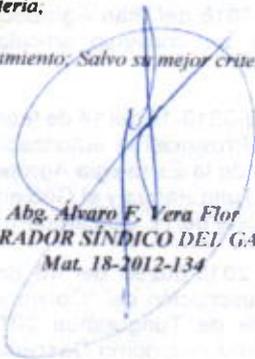
Con esta consideración se desprende de la Certificación emitida por el Director Financiero que existe la partida presupuestaria y disponibilidad económica que la municipalidad cuenta con los recursos para cumplir con sus obligaciones del convenio a celebrarse con el H. Concejo Provincial.

SUGERENCIA

Con lo expuesto debo manifestar que la suscripción de este convenio es procedente legalmente y cumple con el objeto de las políticas públicas de este nivel de gobierno, para lo cual sugiero se proceda con lo dispuesto en el Art. 60, literal n), esto es: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) (..); n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Particular que pongo en su conocimiento: Salvo su mejor criterio;

Aientamente,


Abg. Alvaro E. Vera Flor
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCC
Mat. 18-2012-134

**CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA
ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2018**

**Entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Cevallos.**

No. DJ-000-2018

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA representado por el Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, en su calidad de Prefecto Provincial por tanto en ejercicio de la representación legal, parte que en adelante se le denominará "EL H. GOBIERNO PROVINCIAL", por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos representado por el Abogado Mauricio Miranda Badillo, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Cevallos, por tanto en ejercicio de la representación legal, parte que en adelante se denominará "EL GAD MUNICIPAL". Los comparecientes, por los derechos que representan acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en el Título Segundo; Capítulo Segundo determina los derechos del Buen vivir y el Art. 281 de la misma Constitución trata sobre la Soberanía Alimentaria y la responsabilidad del Estado para garantizarla.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Artículo 41 se establece las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el Artículo 42 indica las Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el Artículo 54 manifiesta las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, y, la Disposición Transitoria DÉCIMO NOVENA determina la Competencia del Fomento Productivo.

Mediante oficio N° II-067-AMC, del 5 de febrero del 2018 el GAD Municipal de Cevallos presenta la Propuesta 2018 del Plan Agropecuario Cantonal y solicita al Sr. Prefecto Provincial la firma de un convenio articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018.

Mediante oficio D.PROD-0213-18 del 14 de febrero del 2018, la Dirección de Producción solicita al Sr. Prefecto Provincial la autorización para la firma del "Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos" con un aporte del H. Gobierno Provincial de USD 20.000,00.

Mediante Memorando 2018-00298 del 16 de febrero del 2018, el Señor Prefecto Provincial autoriza la suscripción del "Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos", con un aporte Institucional de USD 20.000,00 y con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Con oficio N° XXXXXXX del XX de XXXXXX del 2018, el GAD Municipal de Cevallos envía una certificación de la Resolución N° XXXXXXX tomada en sesión ordinaria el día

XX de XXXXX del 2018, en la cual se menciona que: el Concejo Municipal por unanimidad Resuelve: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del Cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mejorar el sistema agroproductivo y de comercialización de los emprendedores, agricultores y granjas agroturísticas del cantón Cevallos, mediante la implementación del Plan Agropecuario Cantonal Propuesta 2018 articulando a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, que posibilite mejorar los rendimientos productivos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.

- Aportará financieramente con USD 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), de la partida No. 34.78.01.04.010 "1. Municipios Planes Agropecuarios" conforme consta en la certificación presupuestaria N° 584 del 22 de febrero del 2018 conferida por la Dirección Financiera. Este aporte será transferido en tres cuotas: la primera transferencia se la realizará una vez firmado el convenio previa presentación del contrato debidamente legalizado o el acta de selección del Profesional remitida por la máxima autoridad del GAD Municipal de Cevallos; la segunda transferencia se la realizará en el mes de junio del 2018 y la tercera transferencia se la realizará en el mes de septiembre del 2018. La segunda y tercera transferencia se las realizará previa la justificación técnica (informe) y financiera (facturas, contratos, actas entrega recepción, etc.), de la inversión realizada en ese período de tiempo por parte del GAD Municipal de Cevallos y podrá ser utilizado en la contratación de Profesionales Agropecuarios o afines y/o en adquisición de semillas, y/o en insumos agropecuarios, y/o en material de información, promoción, empaque y embalaje para la capacitación agropecuaria, comercialización asociativa y valor agregado, y/o en estudios relacionados con el sector agropecuario lo cual se indica en la Propuesta Anual 2018 elaborada y presentada por el GAD Municipal de Cevallos. El GAD Municipal de Cevallos asumirá los impuestos generados por estas inversiones.
- El (los) Profesional (es) contratados trabajará (n) en coordinación con el funcionario delegado por el GAD Municipal de Cevallos y con el Facilitador Agropecuario del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- En el caso de que el GAD Municipal no justifique la totalidad del aporte transferido por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y para poder finalizar el Convenio 2018, el valor no comprometido ni justificado será devuelto inmediatamente al H. Gobierno Provincial de Tungurahua hasta antes de la fecha de finalización indicada en la CLÁUSULA SEXTA de este convenio. En caso de estar comprometido el recurso, a través de una autorización del Sr. Prefecto Provincial, se ampliará el plazo para dicha justificación y solo por el tiempo necesario previo solicitud por parte del Sr. Alcalde del GAD Municipal de Cevallos.
- En caso de que el GAD Municipal, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera la necesidad de modificar los valores de las actividades establecidas dentro de la Propuesta Anual 2018 que aporta el H. Gobierno Provincial de Tungurahua; podrá realizarlo siempre y cuando exista una autorización por parte

del Sr. Prefecto Provincial previo oficio de solicitud de cambio en el presupuesto de la propuesta antes mencionada por parte del Sr. Alcalde del GAD Municipal de Cevallos.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS.

- Aportará financieramente con USD 12.000,00 (Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) de la partida presupuestaria N° 7.3.02.99.18 "Aporte Estrategia Agropecuaria" conforme consta en la Certificación N° 011-DF-2018 del 05 de febrero del 2018 conferida por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Cevallos. La Municipalidad será la administradora de este aporte.
- Apoyará técnica, metodológica y financieramente la ejecución de los resultados y actividades planificadas en la Propuesta Anual 2018, misma que está articulada a la Estrategia Agropecuaria Provincial a través Plan Operativo Anual 2018 del GAD Municipal de Cevallos.
- Designará a su profesional de la Jefatura de Planificación Estratégica para que conforme y fortalezca el Comité Agropecuario Cantonal, coordine el trabajo con las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector agropecuario cantonal y monitoree el trabajo de implementación de la Propuesta Anual 2018 con el (los) Profesional (es) contratado con el recurso del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- Se deja expresa constancia de que al transferir el H. Gobierno Provincial los recursos para la contratación del (los) profesional (es), la relación contractual es directa entre el (los) mencionado (s) profesional (es) y el GAD Municipal de Cevallos, debiendo ser contraparte Municipal cualquier otro rubro entregado al (los) profesional (es) contratado (s) (beneficios de ley, viáticos, comisiones, horas extras, etc.).

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO

El valor del convenio es de USD 32.000,00 (Treinta y Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), cuyo detalle de inversión y administración se especifica en la Propuesta Anual 2018 elaborada y presentada por el GAD Municipal de Cevallos.

CLÁUSULA QUINTA: UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva a los del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El presente convenio tiene una duración de un año a partir del 1 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2018.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será administrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, bajo la modalidad de transferencia de fondos a la cuenta de la entidad

Municipal y estará supervisado y controlado por el Ing. Santiago Marcial, Facilitador de la Dirección de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua en coordinación con el Jefe de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Cevallos.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO -

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, de manera anticipada cuando así convenga a sus intereses.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes.
- e) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- f) Por así exigirlo el interés público.
- g) Por destinar los fondos entregados a un objetivo distinto al determinado en este convenio

CLÁUSULA NOVENA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiera ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo Arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios Públicos, Judiciales, Policiales y Administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- g. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.-

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. Gobierno Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs: 03-3730220, celular: 0996174708.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos: Avenida 24 de Mayo y Felipa Real, Telefax: (03) 2872148 – (03) 2872149.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN.-

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, en Ambato a

Ing. Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA

Abg. Mauricio Miranda Badillo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE CEVALLOS

Conforme memorando PP-2012-00116 del 20 de enero de 2012.

Revisado por:

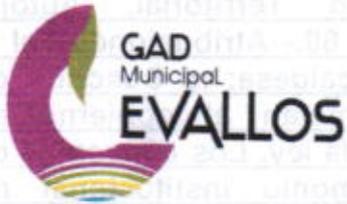
Ab. Rosa María Ortega Sevilla
PROCURADORA SÍNDICA

Hasta ahí señor Alcalde el texto de las cláusulas más importantes. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde yo creo que el convenio está bien elaborado, se ha visto todo el documento en su contenido, de mi parte yo me permito sugerir que para la aprobación se debe insertar y mencionar que el Técnico Agropecuario que está aquí debe mejorar las coordinaciones laterales y horizontales, tiene que estar trabajando en forma conjunta con el MAG, con la Estrategia Agropecuaria porque aquí se ve que hay un desperdicio de talentos en este caso de los técnicos que están aquí en el cantón y no se tiene resultado alguno al menos desde mi punto de vista que estoy inmerso en el tema productivo agropecuario, no se ha visto resultados concretos, pero eso ya no es falla del Consejo Provincial, el Técnico tienen que hacer un proyecto en relación a los escenarios reales que vivimos y para eso hay que coordinar con las instituciones que están aquí y que tienen el mismo fin, los Ingenieros del MAGAP están sin brújula y aquí se ha visto que esta lo mismo, sin brújula, no hay resultados. Ahí está hablando del tema de la comercialización asociativa y ni siquiera se ve, este ya es cuarto año en lo mismo y no se ve la comercialización asociativa, lo único que hacen los Técnicos es ir a tomar la foto a la Asociación el Belén y cuando aquí hay un cantón de más de 5.000 productores agrícolas, yo pienso que hay que cumplir eso que se busque hacer las Asociaciones y que estén unidos para hacer una comercialización positiva, ahora mismo hay proyectos sobre ese tema pero no hay volúmenes de oferta de la producción de Cevallos el tema frutal, el tema de hortalizas, de legumbres, inclusive de los cuyes, hay pedidos pero no pueden hacer comercialización porque no hay la Asociación, entonces cada cual, lo que se ha visto es para la foto, para una reunión 3 o 4 que son los mismos y no se ha tenido consolidado eso. Igual hay que motivar, yo pienso que señor Alcalde, usted tiene la palabra están hablando que hay que cumplir con el objeto del convenio, pero también hay una Ordenanza que está aprobada en esta administración para la producción agroecológica y comercialización, nada se ha hecho sobre ese tema, esa Ordenanza está durmiendo en el archivo y el Técnico agropecuario no hace funcionar, entonces con esas recomendaciones yo estoy de acuerdo que se firme ese convenio señor Alcalde. Señor Alcalde: Compañeros Concejales. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Estoy de acuerdo. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate. Señor Alcalde yo por mi parte muy de acuerdo en el convenio sin antes hacer la observación que ya la hace el señor Vicealcalde Hugo Villegas, en el tema del convenio el objeto yo pienso que Cevallos es caracterizado por algunas cosas entre ellas la comercialización de productos en este caso agropecuarios, de algunos animales y se va viendo con mucha tristeza cómo se va perdiendo el poderío que tenía Cevallos a lo largo de la historia, en donde Cevallos iba funcionando como un eje dinámico del sector, esto quiere decir que nosotros éramos un eje motriz en donde todo mundo venía a hacer negocio aquí en Cevallos, especialmente venía Tisaleo, Mocha, venía Quero, venían del lado de Benítez y todos venían acá a Cevallos, uno va viendo día a día, uno va las mañanas a las ferias, y va viendo que no hay ese impulso a esos sectores, yo sí considero señor Alcalde que por medio de estos convenios, por medio de estos trabajos por medio del Técnico Agropecuario se vaya fortaleciendo estas capacidades que nosotros las hemos tenido toda la vida, que nosotros tendríamos

que aprovecharlas logísticamente para nosotros reactivar nuestro comercio, de hoy en adelante para que nuestra gente siga teniendo dinero y encaminar de la mejor manera los proyectos, dentro del objeto de este convenio está de mejorar el sistema agro productivo un objeto; comercialización de los emprendedores, objeto dos; granjas agro turísticas, tercer objeto mediante la aplicación del Plan agropecuario, está clarito definido los tres objetos, yo pienso que tendría el Técnico Agropecuario canalizar bien los recursos hacia estos objetivos porque en el lapso de tiempo que estamos aquí, ya hace cuatro años se ha ido poniendo los recursos pero hasta el momento no habido resultados que den fuerza a la actividad económica de nuestro cantón, yo considero si hubiese sido viable que si el Técnico Agropecuario de pronto necesitaba más recursos ver la posibilidad de ponerle más recursos que nos ayude a mejorar los sistemas de comercialización, los sistemas agro productivos, las granjas agro turísticas hubiese sido importante porque son fortalezas que tiene nuestro cantón y esas fortalezas nosotros tenemos que ir las apoyando a lo largo del tiempo, pero sin embargo no se ha realizado, yo aspiro que algún rato conversemos con el Técnico Agropecuario para dar los lineamientos, para que salga de mejor manera la ejecución del proyecto y de esta manera nosotros salgamos adelante, la administración también, eso sería señor Alcalde, con esto yo pienso que no tengo ningún problema en apoyar. Señor Alcalde: Gracias. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales yo pienso que como documento año tras año se viene plasmando en letras, pero en hechos a veces quedamos ni en un 50%, no tengo nada contra el compañero Técnico, ni contra los compañeros Técnicos que ha pasado por este servicio pero si falta mucho más por parte de esa área que este pendiente y sea el empuje al cumplimiento al 100% y que toda la inversión de los Gobiernos Autónomos que aunamos esfuerzos, sea de la mejor manera encaminada y no solamente momentáneo como decía el compañero Vicealcalde de un momento para qué solamente aparezca la foto, aparezca el resultado, sino más bien que esos recursos económicos que a lo largo de todo este tiempo hemos venido poniendo sea que trascienda y que de frutos para la ciudadanía de Cevallos, si hace falta poco más de empeño, un poco más de empuje, de preocupación de esta área porque si bien es cierto antes de que el cantón Cevallos sea cantón de comercio, a un inicio el cantón era netamente agropecuario, frutícola y algunas personas están y estamos volviendo los ojos a eso, a la agricultura y no es necesario solamente llegar un año, un día, un rato con un Técnico o con algún asesoramiento sino que es necesario que siempre haya un proyecto bien encaminado y funcional y que sea más que todo persistente para que dé frutos a lo largo de la vida de nuestro cantón y desde luego que siga siendo el cantón como siempre lo hemos venido viendo crecer al cantón Cevallos, eso nomás señor Alcalde. Señor Alcalde: Gracias compañero, entiendo que se aprueba con las debidas observaciones. **RESOLUCIÓN No 045-2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos**

que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia". Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para el impulso mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018. Con las siguientes observaciones: 1.- Que el Técnico Agropecuario de la Municipalidad debe mejorar las coordinaciones laterales y horizontales con las instituciones que tienen el mismo fin. 2.- Que se trabaje en la comercialización asociativa. 3.- Que se reactive el comercio de productos agropecuarios, de animales. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No III - 119 - AMC DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2018, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE CANTONAL DE CEVALLOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS DESDE EL DÍA 31 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DEL 2018, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE CURITIVA- BRASIL AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE CON LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO DE TUNGURAHUA Se da lectura del Oficio y de la Resolución de la Mancomunidad.

Nota: Por falta de espacio en esta página, el Oficio se encuentra en la página siguiente.



Para Sesión de
Concejo
27-3-2018
P

Oficio No III - 119- AMC
Cevallos, 13 de Marzo del 2018

Señores
CONCEJALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS
Presente.

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo y mis deseos de éxito en las funciones que desempeñan en beneficio del cantón.

En consideración a la Resolución adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada de Transporte de Tungurahua, en la que aprueban el intercambio de experiencias en tránsito y transporte con la ciudad de Curitiba - Brasil, viaje que realizarán los señores Alcaldes miembros de la Mancomunidad como actividad indelegable y el señor Gerente de la EPMTT, entre el 31 de Marzo y el 8 de Abril del presente, me permito solicitar a ustedes comedidamente, licencia y autorización de salida del país durante este tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 literal s) del COOTAD.

Adjunto resolución del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada

En espera de su gentil atención hago propicia la oportunidad para reiterar mi sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,


Ab. Mauricio Miranda Badillo
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS



EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA

San Pedro de Pelileo - Calle Av. 22 de Julio y Confraternidad
www.transitotungurahua.gob.ec

RESOLUCIÓN No 004-EPM-GESTITRANSVT-2018-01
Pelileo, 05 de marzo de 2018.

*Para Sesión de Concejo
9-3-2018*

Señores,
Patricio Sarabia
ALCALDE DE PILLARO

José Morales
ALCALDE DE QUERO

Mauricio Miranda
ALCALDE DE CEVALLOS

Manuel Caizabanda
ALCALDE DE PELILEO

Wulzon Carranza O.
ALCALDE MOCHA

Marlon Guevara
ALCALDE DE BAÑOS

Efraín Aimara.
ALCALDE DE PATATE

Rodrigo Garcés
ALCALDE DE TISALEO

De mi consideración,

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la **RESOLUCIÓN No 004-EPM-GESTITRANSVT-2018** del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada de Transporte de Tungurahua en la cual resuelve **"APROBAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE CON LA CIUDAD DE CURITIVA - BRASIL, VIAJE QUE REALIZARÁN LOS SEÑORES ALCALDES MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD COMO ACTIVIDAD INDELEGABLE Y EL SEÑOR GERENTE DE LA EPMTT, ENTRE EL 31 DE MARZO Y EL 8 DE ABRIL DEL PRESENTE"**.

Se adjunta las recomendaciones emitidas por la agencia de viajes, las cuales son muy **IMPORTANTES** y se deberá tomar en cuenta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Hernán Pico Acosta
GERENTE "EPM-GESTITRANSV-T"



RECEPCION DE DOCUMENTOS
G.A.D. MUNICIPAL DEL
CANTON CEVALLOS
05 MAR 2018

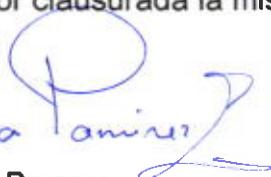
FIRMA RESPONSABLE

Adj. Lo Indicado.

7

Señor Alcalde: Compañeros Concejales en todo caso la Mancomunidad de Tránsito ha hecho una invitación a la ciudad de Curitiba - Brasil a los Alcaldes que son miembros de la Mancomunidad de Tránsito, a una capacitación como ustedes lo escucharon en transporte terrestre, la vamos a realizar a partir del 31 de Marzo hasta el 8 de Abril por lo cual estoy pidiendo licencia y al mismo tiempo que se me otorgue el permiso para salir del país, con la aclaración que esto no les va a costar un solo centavo a la Municipalidad, para que ustedes tengan a bien y me puedan otorgar la licencia del caso, está a consideración compañeros. Señor Procurador Síndico, Ab. Álvaro Vera: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales según lo que nos indica la LOSEP y el COOTAD hay que otorgar en caso de que así sea una comisión de servicios para esta representación institucional. Señor Alcalde: Señor Jefe Administrativo. Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo: Dentro del COOTAD se habla de la licencia que otorga el Concejo para que asista a una comisión de servicios en representación de la Municipalidad. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Yo por mi parte señor Alcalde pienso que todas estas capacitaciones, todos esos viajes son indispensables para adquirir nuevas experiencias y éstas experiencias que se viene trayendo de otros sectores que son ciudades mucho más grandes que nuestro cantón, que nuestra provincia, sean de satisfacción y sean replicadas en la práctica, yo por mi parte apruebo señor Alcalde y le deseo toda la suerte y que este conocimiento sea transferido a nivel local. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde de mi parte igual lo único que quisiera es como una observación que usted pueda trasladarla a la Mancomunidad, que de igual forma se dé una capacitación a todas las personas que atienden en las oficinas, en las ventanillas porque a fin de cuentas está gente de nuestros cantones, esta de Cevallos, de Quero, depende de los cantones la atención, el servicio debe ser de calidad y con unas charlas con unos cursos sería fundamental, de ahí yo le felicito pienso que toda esta clase de eventos es productivo para el adelanto de determinadas instituciones, que eso nos sirva a nosotros en el futuro. Señor Alcalde: Compañero Concejal por algo personal me lo dice esto de la recomendación. Señor Concejal Eco. Luis Barona: No personal sino más bien en general, lo que pasa es que en estos últimos tiempos he estado haciendo unos trámites, no sé si sea mi percepción nada más, se está a la cola y existen demasiados compromisos ahí, que eso hace sentir mal al público, todo bien y van a cancelar en el orden adecuado con el respeto que se merecen, pero el hecho de que se tramite carpetas, yo lo he visto, mientras se está haciendo cola están unas 4 - 5 carpetas que siguen dándose la vuelta, no debe funcionar de esa manera, en todo caso he acudido incluso como autoridad prácticamente que debería pedir privilegios, pero no es así eso también es corrupción, no me parece adecuado, yo quisiera que se traslade esa idea. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, saliendo un poquito del tema, yo en el mes de Septiembre - Octubre había hecho una solicitud oficial a la Mancomunidad de Tránsito, Cevallos especialmente los sábados y los jueves es un caos en el tránsito, yo había hecho un pedido para que se haga un estudio integral del tema vial, también de la circulación de los peatones, inclusive había sugerido en el estudio que haya la posibilidad de colocar unos dos a tres semáforos en las partes más conflictivas que al menos se cree, yo al menos pienso que conflictivo

es en la entrada a Santa Rosa, aquí mismo frente al Municipio y por acá por el sector de la Estación, pero no se ha tenido respuesta del Economista Pico, se comprometió en venir en Noviembre – Diciembre pero no me dijo de que año, entonces eso sería importante que se haga acuerdo, que si hay un compromiso de un Funcionario tiene que ser cumplido en los plazos establecidos. Por el resto yo le deseo buena suerte y que le vaya muy bien. Que se autorice. Señor Alcalde: Compañero Marco. Señor Concejal Marco Cáceres: Si, que se apruebe. Señor Alcalde: Se autoriza licencia para la Comisión de servicios, se encargue la Alcaldía y se convoque a la Concejala altera. RESOLUCION 46.2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- “Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”. t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. La Ley Orgánica del Servicio Público establece en su Artículo 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- “Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja...”, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la licencia y salida del país solicitada por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, para la comisión de servicios a Curitiba- Brasil, al intercambio de experiencias en tránsito y transporte con los señores miembros de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua, desde el día Sábado 31 de Marzo hasta el día Domingo 08 de Abril del 2018 y b) Se encargue por este tiempo la Alcaldía al señor Hugo Villegas, Vicealcalde. c) Se convoque legalmente a la Eco. Viviana Urrutia, Concejala Alterna. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H58.23.



Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL